



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Rectoral N° 2231-2024-UNI

Lima, 28 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro N° 90148-2024 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la designación de la **Abg. CATERINE NEDDY ANCO ALARCON** como jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que el artículo 1° de la Ley N° 31419 que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, preceptúa que dicha ley, *“(...) tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función”*;

Que de acuerdo al artículo 2° de la referida Ley, ésta resulta de aplicación para las universidades públicas en tanto y en cuanto las universidades públicas son entidades de la Administración Pública que se encuentran comprendidas en el inciso f) del artículo 1° de la Ley del Servicio Civil N° 30057;

Que el inciso b) del artículo 3° de la precitada Ley del Servicio Civil entiende por Directivos Públicos *“a los servidores civiles que desarrollan funciones relativas a la planeación, dirección, organización y evaluación de una entidad (...)”*. Se incluye en dicha definición a los servidores que ejerzan dichas funciones indistintamente del nivel de gobierno, tipo de entidad y naturaleza del órgano;

Que el numeral 14.6 del artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos públicos correspondientes a otros niveles organizacionales y formas de organización del nivel nacional no previstos en los numerales previos de dicho artículo 14°, por lo que en el supuesto del numeral 14.6, se encuentran comprendidos aquellos directivos públicos que desarrollen funciones relativas a la planeación, dirección, organización y evaluación en una universidad;

Que el inciso o) del artículo 3° del antedicho Reglamento, define al “titular de la entidad” para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos como la “máxima autoridad administrativa de una entidad pública”, que conforme al artículo 60° de la Ley N° 30220, es el rector personero y representante legal de la universidad, el cual tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y el Estatuto;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Rectoral N° 2231-2024-UNI

Lima, 28 de junio de 2024

Que el numeral 2.1 del artículo 2° del referido Reglamento preceptúa que *“las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as, directivos/as, públicos/as de libre designación y remoción”*;

Que mediante Resolución Rectoral N° 2580-2023-UNI del 04 de setiembre de 2023, se designó a la **Abg. CATTERINE NEDDY ANCO ALARCON** como jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 05 de setiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que a través de la Resolución Rectoral N° 4029-2023-UNI del 28 de diciembre de 2023, se designó nuevamente a la **Abg. CATTERINE NEDDY ANCO ALARCON** como jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024;

Que la Unidad de Recursos Humanos con el Oficio N° 514-2023-URRHH-UNI que hizo suyo el Informe N° 082-2023-EE-URRHH-UNI de Escalafón y Estadística señaló que la **Abg. CATTERINE NEDDY ANCO ALARCON** cumple con los requisitos señalados por la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para ocupar cargos directivos; y,

Estando a lo contemplado en el artículo 60° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y a las atribuciones conferidas al rector en el numeral 62.2 del artículo 62° de dicho dispositivo legal concordante con el literal b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo único: Designar a la **Abg. CATTERINE NEDDY ANCO ALARCON** como jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Ingeniería desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaría General

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector